

Luis Emilio Dickson Mota, de Pedernales; José Rafael Gatón García, Víctor Manuel Puello, Juan Acevedo Hiraldo, Federico Van Grieken, Máximo de Js. Moreno, Américo Castillo Gautreaux, Leonardo Severino, Francisco Jiménez Lantigua, de Samaná; Américo Pérez, de San Juan de la Maguana; Francisco H. Vicioso, Nelson E. Payano, de San Pedro de Macoris; Augusto Mejía, del Seibo; Gustavo Matos, Flor Antonio Ferreira C., Ramón Antonio Torres, de la Penitenciaría Nacional; Juan Bautista Quezada, de San Cristóbal; Francisco César Fernández, de Santiago; José Vásquez, de Monte Cristi; Francisco Cruz Pérez, de Samaná; Jorge Díaz, de Pedernales; Domingo Peña, de Elías Piña.

Art. 2.—Los beneficiarios del Indulto concedido por el presente Decreto, que después de salir de los establecimientos penitenciarios, cometan actos de mala conducta, a juicio del Procurador General de la República, demostrando así que no fueron merecedores de la generosa medida con que se les favoreció, ingresarán de nuevo en dichos establecimientos, por efecto de una simple orden del indicado funcionario, y en ellos permanecerán hasta el cumplimiento de sus penas, reputándose que no han sido indultados.

Art. 3.— El Procurador General de la República, queda encargado del cumplimiento del presente Decreto.

Art. 4.—El presente Decreto tendrá efectividad el día 23 de diciembre en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 9609, que nombra al Primer Teniente Médico Anecto Enrique Gómez Torres, E. N., Agregado Militar de la Embajada de la República en Buenos Aires, Argentina.—G.O. N° 7684, del 24 de diciembre de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9609.

VISTO el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, N° 617, del 29 de

mayo de 1944, modificado por la Ley N° 1702 del 30 de abril de 1948;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5° de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O :

UNICO.—El Primer Teniente Médico Anecto Enrique Gómez Torres, E. N., queda designado Agregado Militar de la Embajada de la República en Buenos Aires, Argentina.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110° de la Independencia, 91° de la Restauración y 24° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 9610, que asciende al Mayor retirado Cristóbal A. Paulino Alvarez, E. N., a Teniente Coronel retirado, del Ejército Nacional.
G.O. N° 7694, del 17 de mayo de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9610.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3° y 13° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Mayor retirado Cristóbal A. Paulino Alvarez, O.G., M.M., E.N., queda ascendido a Teniente Coronel retirado del Ejército Nacional.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110° de la Independencia, 91° de la Restauración y 24° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9611, que concede al señor Alexander Kovacs la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte.—G.O. N° 7640, del 30 de diciembre de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9611.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;